



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0017/07/19

Oficio N° DFZ152-201/19/1213

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 14 de Agosto de 2019

Ejido La Ballena

Presidente del Comisariado Ejidal

En atención a su escrito de fecha 04 de Julio de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 05 de Julio de 2019, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido La Ballena	Villa Hidalgo	Zacatecas

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido La Ballena (Polígono 1)

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
Ejido La Ballena (Polígono 1)	1	22° 27' 24.9"	101° 46' 38.8"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	2	22° 27' 30.2"	101° 46' 38.7"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	3	22° 27' 40"	101° 46' 38.6"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	4	22° 27' 41.1"	101° 46' 38.5"



Firma





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0017/07/19

Oficio N° DFZ152-201/19/1213

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 14 de Agosto de 2019

Ejido La Ballena (Polígono 1)	5	22° 27' 40.7"	101° 46' 11.2"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	6	22° 27' 40.6"	101° 46' 5"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	7	22° 27' 44.8"	101° 46' 4.9"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	8	22° 27' 52"	101° 46' 4.9"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	9	22° 27' 51.8"	101° 45' 52.9"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	10	22° 27' 45.6"	101° 45' 53"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	11	22° 27' 34.1"	101° 45' 53"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	12	22° 27' 20.5"	101° 44' 55.9"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	13	22° 28' 54.2"	101° 44' 34.6"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	14	22° 30' 8.4"	101° 44' 33.2"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	15	22° 30' 11.2"	101° 43' 35.9"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	16	22° 29' 16.5"	101° 43' 56.7"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	17	22° 28' 48.8"	101° 44' 7.3"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	18	22° 27' 57.9"	101° 44' 15.8"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	19	22° 27' 58.1"	101° 43' 16.5"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	20	22° 28' 16"	101° 43' 17.8"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	21	22° 29' 35.2"	101° 42' 14"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	22	22° 30' 13.5"	101° 42' 14.8"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	23	22° 29' 56.2"	101° 40' 49.2"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	24	22° 29' 36.7"	101° 40' 42.3"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	25	22° 28' 50.3"	101° 39' 24.7"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	26	22° 28' 47.8"	101° 39' 20.6"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	27	22° 26' 53.8"	101° 38' 3.2"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	28	22° 27' 20.2"	101° 40' 21"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	29	22° 25' 47.9"	101° 40' 50.3"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	30	22° 25' 33.2"	101° 41' 38.8"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	31	22° 26' 21.6"	101° 41' 36.4"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	32	22° 26' 41.7"	101° 42' 40.6"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	33	22° 26' 48.2"	101° 43' 1.6"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	34	22° 26' 51.2"	101° 43' 11"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	35	22° 27' 1.2"	101° 43' 11.8"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	36	22° 27' 4.6"	101° 43' 12.2"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	37	22° 27' 4.2"	101° 43' 37.3"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	38	22° 26' 50.1"	101° 43' 42.3"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	39	22° 26' 32.7"	101° 43' 33.9"



Jico





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0017/07/19

Oficio N° DFZ152-201/19/1213

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 14 de Agosto de 2019

Ejido La Ballena (Polígono 1)	40	22° 26' 33.1"	101° 44' 12.9"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	41	22° 26' 41.3"	101° 44' 10.6"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	42	22° 26' 43.9"	101° 44' 33.3"
Ejido La Ballena (Polígono 1)	43	22° 26' 42.9"	101° 44' 33.6"
Subtotal Nombre del predio: Ejido La Ballena (Polígono 1)			

Nombre del predio: Ejido La Ballena (Polígono 2)

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
Ejido La Ballena (Polígono 2)	1	22° 26' 50.1"	101° 43' 42.3"
Ejido La Ballena (Polígono 2)	2	22° 26' 51.2"	101° 43' 11"
Ejido La Ballena (Polígono 2)	3	22° 26' 32.7"	101° 43' 33.9"
Subtotal Nombre del predio: Ejido La Ballena (Polígono 2)			

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 5,244.28 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,760 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave salmiana (maguey)

Parte(s) por aprovechar:

Planta Completa de *Agave salmiana*

Cantidad total por aprovechar:

12875926.8 Kilogramos de *Agave salmiana*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1760 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta



Jeco





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0017/07/19

Oficio N° DFZ152-201/19/1213

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 14 de Agosto de 2019

1	14/08/19	31/12/20	Ejido La Ballena	Agave salmiana	1760	2575185.36	Unica
---	----------	----------	------------------	----------------	------	------------	-------

Subtotal Anualidad: 1

2,575,185.36

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/21	31/12/21	Ejido La Ballena	Agave salmiana	1760	2575185.36	Única

Subtotal Anualidad: 2

2,575,185.36

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/22	31/12/22	Ejido La Ballena	Agave salmiana	1760	2575185.36	Única

Subtotal Anualidad: 3

2,575,185.36

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/23	31/12/23	Ejido La Ballena	Agave salmiana	1760	2575185.36	Única

Subtotal Anualidad: 4

2,575,185.36



J. Franco





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0017/07/19

Oficio N° DFZ152-201/19/1213

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 14 de Agosto de 2019

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/24	31/12/24	Ejido La Ballena	Agave salmiana	1760	2575185.36	Única

Subtotal Anualidad: 5

2,575,185.36

Total

12,875,926.80

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2024.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: INDEFORST, S.A. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro SLP, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido La Ballena	U-32-054-BAL-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Planta Completa	Agave salmiana

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:



Jca





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0017/07/19

Oficio N° DFZ152-201/19/1213

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 14 de Agosto de 2019

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta



Jaco





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0017/07/19

Oficio N° DFZ152-201/19/1213

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 14 de Agosto de 2019

Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO LA BALLENA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.p. C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
- C.c.e.p. Lucia Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, CDMX.
- C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
- C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- C.c.e.p. C. Herminio Briones Oliva.- Presidente Municipal de Pinos, Zacatecas.
- C.c.e.p. INDEFORST. S.A.de C.V.- Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal simplificado San Luis Potosí, S. L. P.

Expediente.
Minutario.

ING:JLRL/PCM/jfsm



SIN TEXTO